

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO DOSCIENTOS

DIECISIETE

--- En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos el Señor Presidente a cargo de la Sala de Tercera de la Corte de Justicia, Doctor **DANIEL OLIVARES YAPUR**, con los Señores Ministros, Doctor **JUAN JOSÉ VICTORIA** y Doctora **ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO**, **DIJERON**:-----

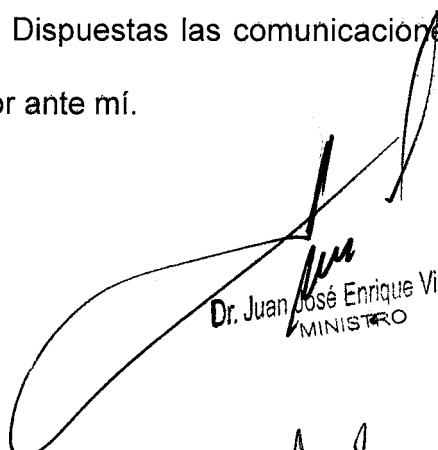
--- Que no resulta ajena a esta Corte de Justicia la importancia que para la Cristiandad toda guarda la fecha en que se celebra la Navidad de Nuestro Señor, al igual que la trascendencia del comienzo de un nuevo año. Razón por la cual y en uso de las facultades conferidas por el art.17 inc.1) de la Ley Orgánica de Tribunales, justifica se declaren feriados judiciales los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del corriente año. -----


--- No obstante ello, el Tribunal considera conveniente efectuar una especial recomendación a todos los Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial, a efectos de que extremen todos los recursos necesarios a fin de que no se produzcan retrasos en los despachos, en desmedro de los justiciables y litigantes. -----


--- Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, **ACORDARON**: ----

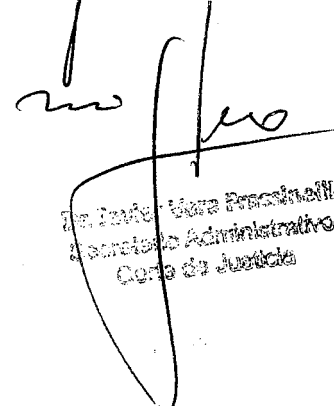
--- Declarar feriado judicial los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-----

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.


Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO


Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
PRESIDENTE


Dra. María Procinelli
Secretaría Administrativa
Corte de Justicia

Acte